

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que el apoderado judicial de los demandantes, mediante escrito electrónico presentado el día 02 de mayo de 2022, solicitó el retiro de la presente demanda. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 5 de mayo de 2021

Néstor Raúl Ruiz Botero.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, miércoles cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00107-00
PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTES:	SEBASTIAN MEJIA ESCOBAR Y OTRO
DEMANDADOS:	JAIME ALBERTO ZAPATA GARCIA
INSTANCIA:	PRIMERA
Auto	Sustanciación
TEMA:	ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA

El apoderado judicial del demandante, mediante escrito electrónico, solicitó el retiro de la presente demanda, instaurada por los señores SEBASTIAN MEJIA ESCOBAR y ADENAWER MEJÍA QUINTERO, en contra del señor JAIME ALBERTO ZAPATA GARCIA, por solicitud de los ejecutantes.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que al demandado no se le ha notificado el auto que libró mandamiento ejecutivo y las medidas cautelares decretadas, a la fecha no se han practicado ni perfeccionado, el Despacho autoriza el retiro de la demanda.

Lo anterior, de conformidad al artículo 92 del Código General del Proceso.

De otro lado, dado que la presente demanda fue presentada virtualmente, no se hace necesario el desglose ni la devolución de los anexos que acompañaron la misma.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la baja del proceso del Sistema de Gestión Judicial y su posterior archivo electrónico.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ

*n.r.r.b.*

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 012 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963ed60aa55ef17a46eb4130511284acda8d8af911b2969081552e8335eefc14**  
Documento generado en 05/05/2022 11:23:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**